APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERNAMEG LOS LAGOS E I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.

RESOLUCION EXENTA N° 0519

PUERTO MONTT, 14 DE JUNIO DE 2019

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y su modificación conforme a la ley 20.820 que crea al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Ley N° 21.125 del 28 de Diciembre del 2018 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre estatuto administrativo, Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, Resolución Nº1.600 del año 2008 de Contraloría General de la República, Resolución Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución N° 1.000 de fecha 06 de Junio de 2019 que establece orden de subrogación del cargo de Directora Regional en la Región de Los Lagos y Resolución Exenta N° 2282 de 31 de diciembre de 2018 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; y tiene por objeto de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, la Resolución Exenta N° 19, del 30 de diciembre de 2017, delega en las Directoras Regionales del Servicio, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios que fueren necesarios para la ejecución de las finalidades institucionales en la región.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4. Que, las mujeres generalmente se incorporan al mercado laboral manteniendo el rol de principales cuidadoras de otros miembros de la familia, responsables de los quehaceres del hogar y de relacionar a la familia con los servicios sociales y comunitarios. Esta situación crea restricciones en cuanto a opciones de inserción laboral, calidad y sostenibilidad de los empleos, particularmente

Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

para aquellas mujeres de bajos ingresos, quienes en promedio tienen mayor número de personas a cargo de su cuidado y no cuentan con ayuda para compatibilizar el trabajo doméstico y de cuidados con el trabajo remunerado y la realización personal.

5. Que, en este contexto, a partir del año 2011, SERNAMEG implementa un Programa orientado a contribuir al acceso y permanencia laboral de las mujeres atendiendo un factor gravitante para ello, como es el cuidado y protección de niños y niñas que estén a su cargo, después de la jornada escolar, denominado **"Programa 4 a 7"**.

6. Que, por su parte, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, a la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

7. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2018, un convenio para la continuidad, transferencia de fondos y ejecución del **PROGRAMA "4 A 7"** y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0028 de 02 de Enero de 2019.

8. Que, considerando la necesidad, para efectos de resguardar el debido respeto de los derechos de protección a la maternidad de las trabajadoras, de aumentar el presupuesto del Programa destinado a Gastos en Personal Operacional para financiar el reemplazo de una funcionaria que ejercerá los citados derechos durante el presente periodo de ejecución, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, suscribieron con fecha 20 de Mayo de 2019 un anexo modificatorio de convenio que da cuenta del citado aumento de recursos, los que fueron autorizados de manera expresa por Resolución Exenta N° 781 de fecha 13 de Mayo de 2019, del Nivel Central del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

RESUELVO:

1. Apruébase el anexo modificatorio de convenio suscrito con fecha 20 de Mayo de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, Programa "4 A 7" Escuela Kimun Lawal, y cuyo tenor literal es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO/ CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS/ E/ "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT"/ PROGRAMA "4 A 7"

En Puerto Montt, a 20 de Mayo de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional de Los Lagos, doña **Camila Ester González Zumelzu**, cédula nacional de identidad N° 16.584.341-k, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.220.100-0, representada por su Alcalde don Gervoy Paredes Rojas cédula nacional de identidad Nº 10.065.018-5, ambos con domicilio en calle San Felipe Nº 80, comuna de Puerto Montt, se celebra el siguiente anexo modificatorio de convenio de ejecución:

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERA: **Objeto**

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA "4 A 7"**, con fecha 31 de Diciembre de 2018, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0028 de 02 de Enero de 2019, la cual es preciso modificar a fin de incorporar, por autorización de expresa de Resolución Exenta N° 781 de nivel central de SERNAMEG de fecha 13 de Mayo de 2019, nuevos recursos, que permitan dar respuesta a la necesidad de cubrir el reemplazo de funcionaria quien hará uso de su derecho a descanso maternal, de manera que, dicho incremento redunde en el correcto funcionamiento técnico y profesional del Programa permitiendo así dar cumplimiento a los objetivos que el mismo se plantea.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en la cláusula SEPTIMA, letra B de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, B.1 **"Escuela Kimun Lawal"** en lo siguiente:

En el Ítem 20, correspondiente a gastos en personal operacional, sub ítem 21, correspondiente a gastos en personal honorario**, Increméntese** la cantidad de $2.541.000 (dos millones quinientos cuarenta y un mil pesos).

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente anexo modificatorio, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2019.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, así como las modificaciones que precedan a esta.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo modificatorio entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de Los Lagos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Camila González Zumelzu, consta de Resolución TRA N° 121830/2/2019 de fecha 04/01/2019 y su facultad para suscribir el

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, la personería de don **Gervoy Paredes Rojas** para representar a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt como Alcalde, consta en el decreto Municipal Nº 17.583 de fecha 07 de Diciembre de 2016.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.

CAMILA GONZÁLEZ ZUMELZU/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS/ GERVOY PAREDES ROJAS/ ALCALDE/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE/ PUERTO MONTT

2. Impútese el gasto que demande la suscripción del presente anexo de convenio al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005 del Presupuesto aprobado para el año 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

CAROLINA REHL NEUMANN
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

CRN/PBCH/pbch
Distribución
Fiscalía.
Adm. y Finanzas Regional.
Of. Partes.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

E

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT"

PROGRAMA "4 A 7"

En Puerto Montt, a 20 de Mayo de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional de Los Lagos, doña **Camila Ester González Zumelzu**, cédula nacional de identidad N° 16.584.341-k, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.220.100-0, representada por su Alcalde don Gervoy Paredes Rojas cédula nacional de identidad Nº 10.065.018-5, ambos con domicilio en calle San Felipe Nº 80, comuna de Puerto Montt, se celebra el siguiente anexo modificatorio de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA "4 A 7"**, con fecha 31 de Diciembre de 2018, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0028 de 02 de Enero de 2019, la cual es preciso modificar a fin de incorporar, por autorización de expresa de Resolución Exenta N° 781 de nivel central de SERNAMEG de fecha 13 de Mayo de 2019, nuevos recursos, que permitan dar respuesta a la necesidad de cubrir el reemplazo de funcionaria quien hará uso de su derecho a descanso maternal, de manera que, dicho incremento redunde en el correcto funcionamiento técnico y profesional del Programa permitiendo así dar cumplimiento a los objetivos que el mismo se plantea.

ASESOR JURÍDICO
DEPTO. DE ADM. EDUC.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en la cláusula SEPTIMA, letra B de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, B.1 **"Escuela Kimun Lawal"** en lo siguiente:

En el Ítem 20, correspondiente a gastos en personal operacional, sub ítem 21, correspondiente a gastos en personal honorario**, Increméntese** la cantidad de $2.541.000 (dos millones quinientos cuarenta y un mil pesos).

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente anexo modificatorio, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2019.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, así como las modificaciones que precedan a esta.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo modificatorio entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de Los Lagos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Camila González Zumelzu, consta de Resolución TRA N° 121830/2/2019 de fecha 04/01/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, la personería de don **Gervoy Paredes Rojas** para representar a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt como Alcalde, consta en el decreto Municipal Nº 17.583 de fecha 07 de Diciembre de 2016.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE LOS LAGOS

CAMILA GONZÁLEZ ZUMELZU
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
PUERTO MONTT

GERVOY PAREDES ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

ASESOR JURIDICO
DEPTO. DE ADM. Y FIN.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional Región de Los Lagos
SERNAMEG
CONTROL LEGAL